



Resolución Administrativa

N° 199-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 26 de febrero del 2019

VISTO:

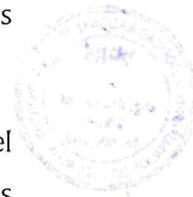
El Informe Técnico N° 092-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR; de fecha 13 de febrero del 2019, con Código Único de Trámite N° 13995-2019-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante rogatoria de esta Administración Local de Agua, en el Asiento N° A00003 de la Partida Electrónica N° 11058833 de la Oficina Registral de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se inscribió, en reemplazo de los estatutos de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho – JUDRA, el texto de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;





Que, sin embargo, esta adecuación no incluyó el cambio de su denominación, a pesar que a través de la Resolución Directoral N° 1579-2016-ANA- AAA X MANTARO, fueron aprobados los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua X MANTARO, correspondiendo a la **Comisión de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Puticapampa-Suso-Quinua** asumir la denominación: “Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Quinua – Sub Comisión Suso”;

Que, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la **Comisión de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Puticapampa-Suso-Quinua** inscrita en la Partida Electrónica N° 11058833 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho de la SUNARP, aún no ha cambiado su denominación, recomienda se disponga la inscripción de la modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;



En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Administrativa N° 545-2009-ANA/ALA AYACUCHO, de fecha 22 de diciembre del 2009.

Artículo 2.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la **Comisión de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Puticapampa-Suso-Quinua** inscrita en la Partida Electrónica N° 11058833 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Ayacucho, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como: “**Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Quinua – Sub Comisión Suso**”.



Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la modificación dispuesta en el artículo precedente; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del oficio a través del Diario.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua del Sistema de Riego Puticapampa-Suso-Quinua, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO**

**Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**

PÁGINA EN BLANCO